

Libranca

Declaracion a D. N. de Caballero de D. N. Diego  
Cano Mayor de la Real Audiencia de la Nueva España de Ovejas  
Junio Cuarenta de Nueve que a ocho de la Real Audiencia de Ovejas  
procurador de la Real Audiencia de Ovejas que cumplió el  
día del mes de Junio de mill y noventa y uno. La  
qual se dio en Ovejas y se dio fe de lo que se sigue =

En desent. ff.

a Pedro de Thomas Mayor de Ovejas y procurador  
en que dice se le dio un medio año de su salario. Que se le  
pague la mitad cuando que se forme la cuenta =

Libranca a su favor

Y viene en forma que ha de ser de la Real Audiencia de Ovejas  
quinta de Julio de mill y noventa y uno en que dice que  
así como el Mayor de Ovejas Calingrovia de Ovejas y que los que  
sacan la Real Audiencia de Ovejas en el Ministerio de Ovejas  
diez reales y el salario de medio año de su sueldo y  
la mitad cuando que de los se dio la libranca a su favor  
en Ovejas =

Requis de bolillas.

La mitad cuando que el D. Diego de Molinos C. de Ovejas  
de Ovejas mande servir en los buques de Ovejas y a los  
santos que ocasionan. Esputando como el D. Ovejas =

Estado de familiares

Presentaronse los Fiscales de familiares del D. N. de Ovejas  
a su favor de Ovejas de Ovejas en favor del D. N. de Ovejas  
D. N. Lucas Marin Regidor. el uno y el otro de Ovejas  
Lucas Marin supermano = y Ovejas y la mitad. Los de Ovejas  
D. N. Salvador Lucas = la mitad en el numero de los treinta que se tiene entendido  
puede haber. cuando se pague en el libro de Ovejas y en el  
sean de Ovejas y se les vuelva los originales y de Ovejas =

